



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 011- 2017-P-SBCH

Chiclayo, 23 de Enero del 2017.

VISTO, el Memorandum N° 047-2017-G-SBCH, de fecha 18 de Enero del 2017, emitido por Gerencia, sobre modificación de la Resolución de Directorio N° 085-2016-P-SBCH, de fecha 05 de Setiembre del 2016, sobre la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable, según aplicación de la NIC-SP-N° 03;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 080-2016-UCEP.SBCH, de fecha 29 de Agosto de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se hace de conocimiento, que se debe de conformar la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, según aplicación de la NIC-SP-N° 03.

Que, conforme lo establece la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República, así como la Directiva N° 003-2001-EF/93.0, Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, señala que es obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias, para la revisión, análisis y depuración, de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable, que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica financiera y patrimonial, determinando la existencia real de bienes, derechos y obligaciones.

Que, el Titular de la Entidad Pública nombrará una Comisión Técnica de trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de errores y Sinceramiento Contable, posteriormente la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces, un informe técnico detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentando documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Legal o Procuraduría Pública para los fines del caso según corresponda.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcantara **ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**
FEDATARIA **Página Web: www.sbch.gob.pe**

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 011- 2017-P-SBCH



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo, para que inicie o concluya las acciones de depuración regularización corrección de errores y sinceramiento contable en materia contable, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES

- JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
- JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
- JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
- JEFE OFICINA ASESORIA LEGAL
- JEFE OFICINA CONTROL INSTITUCIONAL SBCH, en calidad de veedor.



SUPLENTES

- SR. MARCO PACHERRES RIOJA
- SR. LUIS PEÑA ARROYO
- SR. ROBERTO VIDAL SANCHEZ
- CPC. ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO
- DR. CESAR RIMARACHIN RIMARACHIN

ARTICULO SEDUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Directorio N° 085-2016-P-SBCH. de fecha 05 de Setiembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución de Presidencia de Directorio a las oficinas administrativas correspondientes y los servidores citados en el artículo Primero, para su conocimiento y fines..

ARTICULO CUARTO.- REMITIR a la Oficina de Imagen Institucional la presente Resolución para que sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosalva Pacheco León
PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe